

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LARENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	1 de 4

Datos personales	
Nombre	JAIME ARMANDO YEPES MARTINEZ
Partido o Movimiento	PARTIDO DE LA UNIDAD SOCIAL – PARTIDO DE LA U
Circunscripción	TOLIMA
Período Legislativo	20 de julio de 2020 – 20 de junio de 2021
Correo Institucional	Jaime.yepes@camara.gov.co

Informe de gestión
Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. <i>(Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</i>
Información mínima obligatoria
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).
<p>A. AUTOR AL PROYECTO DE LEY 326 DE 2020 CÁMARA “<i>POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS VINCULADOS A LA COMISIÓN DE DELITOS VIOLENTOS DE ALTO IMPACTO</i>”</p> <p>Crea un registro que almacenara los datos genéticos relacionados con la comisión de delitos contra la integridad y formación sexuales, que otorgan al Estado una herramienta criminalística en materia probatoria que permita la judicialización efectiva de esas conductas punibles</p>
<p>B. AUTOR AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 19 DE 2020 SENADO “<i>POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 219, EN SU INCISO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.</i>”</p> <p>Los miembros de la Fuerza Pública podrán ejercer el derecho al sufragio y se les garantizará y facilitará, a través de mecanismos idóneos y oportunos, el legítimo uso del citado derecho. No les está permitido intervenir en actividades o debates de partidos o movimientos políticos mientras permanezcan en servicio activo</p>
<p>C. AUTOR AL PROYECTO DE LEY 416 DE 2020 CÁMARA <i>POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA UNA EXENCIÓN TRANSITORIA DEL PAGO DE CUOTA DE COMPENSACIÓN MILITAR A LOS CIUDADANOS QUE HAN SUFRIDO LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA COVID-19 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.</i></p> <p>La presente ley tiene por objeto adoptar medidas para establecer el beneficio de exención en el pago de la cuota de compensación militar y de las sanciones e infracciones causadas en el proceso de definición de la situación militar para aquellas personas que según los criterios de la presente ley han sufrido las consecuencias económicas de la Covid-19.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 4

D. AUTOR AL PROYECTO DE LEY 364 DE 2020 SENADO “*POR LA CUAL SE CREA LA CATEGORÍA DE PROFESIONALES DE POLICÍA DE LA POLICÍA NACIONAL, SE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CARRERA, SE DICTAN NORMAS RELACIONADAS CON EL BIENESTAR DEL PERSONAL Y OTRAS DISPOSICIONES*”.

Crear la categoría de Profesionales de Policía dentro de la jerarquía de la Policía Nacional, establecer el régimen especial de carrera y las normas relacionadas con el bienestar del personal de la Policía Nacional. Igualmente, determinar las normas especiales aplicables a los procesos de selección e incorporación de aspirantes y formación de estudiantes. Así como dictar disposiciones relacionadas con la educación policial y el bienestar del personal, para el fortalecimiento del servicio de policía en la ejecución de la misión constitucional.

E. AUTOR AL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 19 DE 2020 SENADO “*POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 219, EN SU INCISO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.*”

Los miembros de la Fuerza Pública podrán ejercer el derecho al sufragio y se les garantizará y facilitará, a través de mecanismos idóneos y oportunos, el legítimo uso del citado derecho. No les está permitido intervenir en actividades o debates de partidos o movimientos políticos mientras permanezcan en servicio activo

F. PONENTE AL PROYECTO DE LEY 363 DE 2020 CÁMARA “*POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA “CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN FISCAL CON RESPECTO A LOS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y SU “PROTOCOLO”, SUSCRITOS EN BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA EL 25 DE JUNIO DE 2015*”

Tienen por objeto evitar la doble imposición en materia del impuesto sobre la renta y del impuesto al patrimonio. Además, el objeto del convenio también consiste en evitar la doble imposición, haciéndose expreso, por primera vez, en el preámbulo de un convenio para evitar la doble tributación suscrito por Colombia, el interés de los dos Estados por identificar el uso abusivo del convenio y de mitigar sus efectos.

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LARENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	3 de 4

Solicitamos a los miembros de la Comisión Segunda de la Corporación, se nombre una subcomisión para presentar informes y recomendaciones a las Comisiones Terceras y Cuartas conforme a lo estipulado en el artículo 4 de la ley 3ª de 1992; respecto al Proyecto de Ley 296 de 2020 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021", y en observancia de la circular No. 001-2020, de Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas de Senado de la República y Cámara de Representantes.

CITADOS:

- José Manuel Restrepo Abondano, Ministro(a)Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Carlos Holmes Trujillo, Ministro(a)Ministerio de Defensa Nacional Ministerio de Defensa Nacional
- Claudia Blum, Ministro(a)Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Relaciones Exteriores

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).

No se recepcionó ninguna petición y solicitud ciudadana, en este periodo legislativo, comprendido desde el 20 de julio de 2020 al 20 de junio 2021 a través de los diferentes sistemas de información.

 <p> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0 </p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 4